

Radicación: 2018-00179-00
Proceso: EJECUTVO PROVIDENCIA JUDICIAL
Demandante: MARÍA ZENaida PAZ MOSQUERA Y OTROS
Demandado: COOTRANSTIMBIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendpi.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1249

Teniendo en cuenta que en la certificación expedida por el Banco Agrario de Colombia, relacionada con la Cuenta de Ahorros N° 469188032663-2, correspondiente a la señora María Zenaida Paz Mosquera, quien en calidad de demandante, se encuentra debidamente autorizada para recibir el pago de los títulos de depósito judicial con abono en cuenta que se encuentran consignados en la cuenta de este Despacho para el referido proceso, aparece como su número de cédula el **34.540.454**, diferente al que aparece en el proceso que aquí se tramita, se la requerirá para que corrija dicha inconsistencia, sin lo cual no es posible materializar el pago de dichos dineros, por lo cual,

SE DISPONE:

REQUERIR a la señora MARÍA ZENaida PAZ MOSQUERA, a través de su mandataria judicial, para que se sirva corregir la inconsistencia presentada en la certificación expedida por el Banco Agrario de Colombia; igualmente, para que se sirva informar al juzgado su correo electrónico (no el de su apoderada).-

CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca83743891a755dec70a6378975a14480e8633d0bb3910e19589631bd9a1bb5c**

Documento generado en 26/10/2023 03:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>